LEY 305
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Estupefacientes. Adhesion de la Provincia a las Leyes Nacionales nº 17.818 sobre estupefacientes y nº 19.303 sobre psicotrópicos.
Sanción: 04/07/1996; Promulgación: 26/07/1996; Boletín Oficial 02/08/1996

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las Leyes Nacionales Nº 17.818 y sus modificatorias sobre Estupefacientes y Nº 19.303 sobre Psicotrópicos; normas para su importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, circulación y expendio.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos